



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca*  
*Despacho No. 4*

## ACTA DE NO AUDIENCIA

Radicado: 76-001-11-02-000-2018-00193-00  
Quejoso / Compulsa: Marco Aurelio Duque Sánchez  
Disciplinable: Diana Consuelo Giraldo Mosquera  
Hora de Inicio: 09:00 a.m.  
Hora de Finalización: 09:15 a.m.

En la ciudad de Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2021, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de TEAMS. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
DIANA CONSUELO GIRALDO MOSQUERA	Disciplinable		X
MARCO AURELIO DUQUE SÁNCHEZ	Quejoso		X
JOSE LUIS VILLAFANE T.P. 164381	Defensor Confianza		X
DIEGO FERNÁNDEZ (Procurador 7)	Ministerio Público		X
MAYRA ALEJANDRA MIRANDA PORTILLA	Auxiliar Judicial	X	

Dado que la disciplinable y su defensor de confianza fueron notificados en estrados de la fecha y hora de la presente audiencia y que revisado el correo electrónico se advierte que fueron debidamente citados a audiencia virtual a las direcciones de correo electrónico informadas y, sin embargo, no comparecieron a la presente diligencia, este Despacho DISPONE:

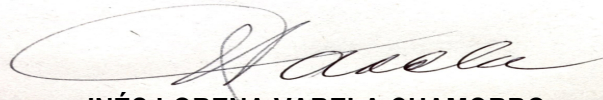
**PRIMERO.-** Dar aplicación al inciso tercero del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007 y, en consecuencia, por Secretaría, emplazar a la disciplinable y al defensor de confianza con el fin de que justifique su inasistencia a la presente audiencia. En caso de que la disciplinable no justifique tal inasistencia, se entenderá declarada persona ausente y se designará como defensor de oficio al abogado ROGER TABERES MONTILLO, quien puede ser ubicado en el correo: [rogertwincam@hotmail.com](mailto:rogertwincam@hotmail.com), teléfono: 3147921372.

**SEGUNDO.-** Programar como fecha para la próxima audiencia: **2 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m.** La audiencia se adelantará a través de la plataforma de TEAMS.

**TERCERO.-** Insistir en solicitar a la Procuraduría Delegada para Asuntos Administrativos de Cali se sirva certificar si la abogada DIANA CONSUELO GIRALDO MOSQUERA C.C. 29.775.237 de Roldanillo (V) y T.P. 161638, actuando como apoderada del señor MARCO AURELIO DUQUE SÁNCHEZ C.C. 6.288.992 de Cerrito (V), presentó solicitud de conciliación prejudicial administrativa; en caso afirmativo, en qué fecha y qué trámite se le dio a dicha solicitud. Lapso: 10 días.

**CUARTO.-** Insistir en solicitar a BANCOLOMBIA se sirva certificar a quién pertenece la cuenta de ahorros 73253623443. Lapso: 15 días.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**INÉS LORENA VARELA CHAMORRO**  
Magistrada



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca*  
*Despacho No. 4*